



I.1.10. Acuerdo 10/Pleno 329 de 17-05-22 por el que se aprueba una modificación del Régimen de uso de medios electrónicos para la celebración de sesiones a distancia y mixtas y actas digitales del Consejo Social, de 16 de marzo de 2021.

En diciembre de 2020 se aprobó, por acuerdo del Consejo de Gobierno, el Reglamento de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta regulación de las sesiones a distancia, legitimada en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, buscaba equiparar la celebración de las sesiones a distancia con las presenciales. Por ello, entre otras cuestiones, se reconoce en estas sesiones a distancia la posibilidad de llevar a cabo votaciones secretas a través de medios telemáticos de validez contrastada.

Del mismo modo, el Consejo Social, aprobó en marzo de 2021 su Régimen de uso de medios electrónicos y actas digitales al objeto de equipar su regulación con el del órgano colegiado Consejo de Gobierno.

En ambos textos, el artículo 7.2 reconocía como válidos aquellos sistemas de voto telemático que fueran avalados por la asesoría jurídica y el servicio de tecnologías de la información de la universidad.

Sin embargo, tras la Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2021, por la que delega en el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital el ejercicio de la competencia para el impulso de soluciones y plataformas tecnológicas, el pasado 18 de marzo el Consejo de Gobierno aprobó la modificación del Reglamento para adaptarse a esta delegación y del mismo modo procedemos ahora en el Consejo Social proponiendo la siguiente modificación del Régimen de uso de medios electrónicos para sesiones a distancia de los órganos colegiados y actas digitales del Consejo Social:

Modificación.

El tercer párrafo del punto séptimo quedaría redactado en los siguientes términos: «Se entenderán cumplidos los requisitos del párrafo anterior en relación con aquellos sistemas de voto telemático avalados por la asesoría jurídica y el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital»

Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor, tras su aprobación por el pleno del Consejo Social.